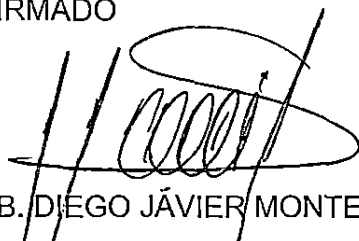


0000002

SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el poder otorgado por Superior Energy Services Colombia L.L.C, sucursal Ecuador a favor de JOSÉ FERNANDO TORRES ERAZO.

Se sirva concederme dos copias certificadas del presente documento

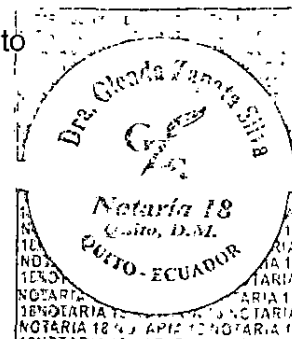
FIRMADO



AB. DIEGO JÁVIER MONTES V.

MAT. 686 CAT

67





The State of Texas
Secretary of State



Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

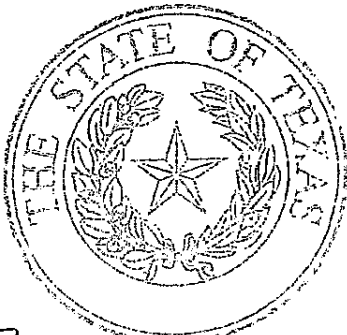
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | ANDREA L THOMAS |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | ANDREA L THOMAS,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 12-03-17 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|-------------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on November 14, 2016 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10815650 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



Carlos H. Cascos

Carlos H. Cascos
Secretary of State

GF/eg

67

0000003

"Logo"

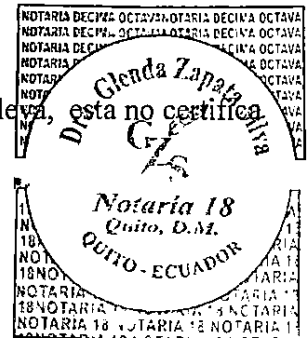
El Estado de Texas

Secretaría de Estado

No para uso dentro de los Estados Unidos de América

Esta Apostilla solo certifica la firma, la capacidad del firmante y el sello o timbre que lleva, esta no certifica el contenido de los documentos por los cuales fue emitida

Certificado de validación disponible en www.sos.state.tx.us



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público
2. Ha sido firmado por ANDREA L THOMAS
3. Actuando en la capacidad de Notario Público, Estado de Texas
4. Lleva el sello/timbre de ANDREA L THOMAS
Notaria Pública, Estado de Texas,
Comisión expira: 12-03-17

CERTIFICADO

5. En Austin Texas
6. 14 de Noviembre, 2016
7. Por el Secretario de Estado de Texas
8. Certificado No. 10815650
9. Sello:

10. Firma:

"LOGO"

"Firma del Secretario de Estado"

Carlos H. Cascos
Secretario de Estado

GF/eg

POWER OF ATTORNEY

On behalf of the Ecuador branch of Superior Energy Services Colombia, L.L.C., a company duly organized and incorporated under the laws of the United States of America ("USA") with statutory seat in the state of Delaware, USA, registered in Ecuador (the "Grantor").

A special power of attorney, as broad and sufficient as required by law, is granted in favour of:

Mr. José Fernando Torres Erazo, an Ecuadorian citizen, with ID number 1709488835 .

Who is granted extensive powers to carry out all legal acts and businesses to be held and to have effects in national territory, and especially so that it can answer the demands and fulfill the obligations contracted

In order that he may in the name and with the prior written permission of the Grantor carry out the following acts:

Representation before Public Authorities

1. To appear on behalf of the Company and represent the Company before any administrative office of any kind, branch, level and jurisdiction including the State of Ecuador, the Autonomous Communities, Provinces, Municipalities, Consortia and Mancomunidades, and all their autonomous entities with powers to make petitions, participate in all kind of procedures and incidences until their conclusion, file appeals, renounce and waive, enter into agreements with any Authority of any level without exception, reply to interrogatories, acknowledge documents, exercise, waive, settle and terminate all kinds of rights, actions and exceptions.

ay

PODER



En nombre y representación de Superior Energy Services Colombia, L.L.C., sucursal Ecuador, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigentes en Estados Unidos de América, con domicilio social en el Estado de Delaware, USA, e inscrita en Ecuador (El Otorgante).

Se confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho sea menester, en favor de:

Ing. José Fernando Torres Erazo, ciudadano ecuatoriano con cédula de identidad número 1709488835.

A quien se le otorga amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

Para que pueda llevar a cabo, en nombre y con la previa autorización por escrito de Poderdante las actuaciones siguientes:

Representación ante Administraciones Públicas

1. Representar a la Sociedad ante las Autoridades y Organismos de las Administraciones Públicas, en todos sus órdenes y grados, sin excepción alguna: Estado Ecuador, Comunidades Autónomas, Provincia y Diputación Provincial, Municipios, Consorcios y Mancomunidades, sus organismos autónomos y cualesquiera otras autoridades administrativas, formulando peticiones, siguiendo los expedientes por todos sus trámites e incidencias hasta su conclusión y entablando los recursos que en cada caso proceda, apartarse y desistir de pretensiones y expedientes, en cualquier estado del procedimiento. Solicitar devoluciones por pagos indebidos; solicitar subvenciones oficiales de capital.

**Representation before the Tax Authorities-
Filing of tax returns**

2. Present before any official entity every kind of tax return to which the Company may be subject, signing as many public or private documents as may be necessary, pay the corresponding amounts to the Public Treasury, present exemption applications, accept and reject, if applicable, liquidations proposed by the Tax Authorities, request payment and collect the sums owed to the Company in the concept of amounts unduly satisfied to the Public Treasury. To request and sign company's certificates

3. To request before the competent authorities, this is, before any administrative office of any kind, branch, level and jurisdiction including the State of Ecuador, the Autonomous Communities, Provinces, Municipalities, Consortia and Mancomunidades, and all their autonomous entities, the Electronic Certificate for Companies.

4. To carry out, in name and on behalf of the Grantor, the receipt via electronic means of electronic notifications.

Representation before the Social Security and Labour related Authorities

5. To register, withdraw, modify data of the Grantor and its employees in the Social Security and to act before the Administration in relation with its Social Security obligations, pay the corresponding contributions to the Social Security or Labour Authorities and start and carry out any action needed to duly comply with them;

**Representación ante Autoridades Tributarias -
Presentación de Impuestos**

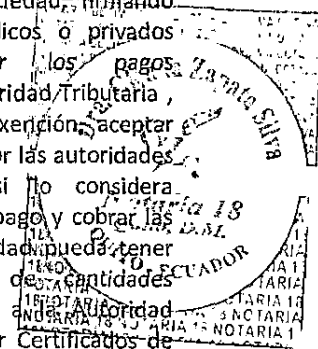
2. Presentar ante cualquier Entidad Oficial todo tipo de declaraciones de impuestos a los que pueda estar sujeta la Sociedad, firmando cuantos documentos públicos o privados sean precisos, realizar los pagos correspondientes a la Autoridad Tributaria, presentar solicitudes de exención, aceptar liquidaciones propuestas por las autoridades fiscales o rechazarlas, si no considera conveniente, y solicitar el pago y cobrar las cantidades a que la Sociedad pueda tener derecho por concepto de cantidades indebidamente satisfechas a la Autoridad Tributaria. Solicitar y firmar Certificados de Empresa.

3. Solicitar ante cualquier entidad/autoridad competente, en todos sus órdenes y grados, sin excepción alguna: Estado de Ecuador, Comunidades Autónomas, Provincia y Diputación Provincial, Municipios, Consorcios y Mancomunidades, sus organismos autónomos y cualesquiera otras autoridades forales o administrativas, el Certificado Electrónico para Personas Jurídicas.

4. Realizar, en nombre y en representación de la Otorgante, la recepción por medios telemáticos de notificaciones electrónicas.

**Representación ante la Seguridad Social y
Facultades en materia laboral**

5. Dar de alta, baja y modificar datos de la Otorgante y de sus empleados en la Seguridad Social, y actuar ante la Administración en relación con las obligaciones contraídas con la Seguridad Social de la misma, pagar las cotizaciones a la Seguridad o Autoridades Laborales, e iniciar y llevar a cabo cualquier actuación necesaria para el debido cumplimiento de las mismas.



Signature and receipt of correspondence

6. To sign the correspondence of the Company which does not contain any order of payment, wire transfer or delivery of securities or cash; receive and open the correspondence of the Company, even if it is registered or if it contains securities, telegrams, cablegrams, money orders, and any kind of forms and parcels, requesting their delivery in any Post Office and delivery companies, filing complaints

Contracts with third parties

7. To enter into, modify and terminate all kinds of agreements with third parties and to perform all acts relating to the commercial trade of the Company as stated in its commercial purpose under the conditions deemed appropriate;
8. To represent the Company before utility companies (water, gas, electricity, phone and other services), for all kinds of acts in connection with such companies including the contracting and cancellation of services.
9. To obtain and accept guarantees deposits and other personal or real guarantees in connection with the activities of the company.

Notarial Requests and Legalization authorities

11. To make and accept notarial requests, notarial acts and notarial notifications.
12. To appear before a Public Notary to raise to public deed all resolutions of the Shareholder/s and Administration Body of the Grantor.

97

Firma y recepción de correspondencia

6. Autorizar con su firma la correspondencia ordinaria, certificada y telegráfica de la Sociedad, siempre y cuando no lleve consigo orden de pago, transferencia o entrega de valores, efectos o numerario; recibir y abrir la correspondencia dirigida a la Sociedad, incluso certificada y conteniendo valores declarados, telegramas, cablegramas, giros postales y telegráficos y toda clase de impresos y paquetes postales, retirándola en su caso, de las oficinas de Correos y Telégrafos y empresas de transportes, presentando las reclamaciones que procedan, incluso protesta de averías.

Contratos con terceros

7. Suscribir, modificar y resolver contratos con terceros para la prestación por parte de la Sociedad de aquellos servicios que configuran las actividades propias de su objeto social, en los términos y condiciones que tenga por convenientes;
8. Representar a la sociedad ante empresas de suministros (agua, gas, electricidad, teléfono y otros servicios) y contratar, suscribir, modificar y resolver contratos con dichas compañías de suministros.
9. Obtener y aceptar garantías, depósitos y otras garantías personales o reales en relación con la actividad de la sociedad;

Actas Notariales y Elevación a Público

11. Emitir actas notariales de todas clases. Hacer, aceptar y contestar modificaciones y requerimientos notariales.
12. Otorgar cuantas escrituras públicas sean necesarias o convenientes, incluidas las de subsanación, rectificación, modificación o aclaración, para ejecutar las decisiones adoptadas por el Órgano de Administración y por la Junta General de la Sociedad;

Others

13. Carry out likewise whatever related or complementary actions are necessary for the complete fulfilment of the mandate received
14. Sign public and private documents required by the exercise of the faculties granted.
15. Mr. Fernando Torres will not delegate any authority hereunder or assign this Power of Attorney to any designee without the prior written consent of the Company. This Power of Attorney and all authority conferred hereunder will terminate on 31 December 2018, unless earlier terminated by the Grantor in writing.
16. This Power of Attorney hereby expressly revokes the powers of attorney previously granted in favor of Jose German Cardenas ID 1725236267 and Molina and Marco Vinicio Catota Centeno ID 1712948809 on 13 March 2009 without any further requirement.
17. IN WITNESS WHEREOF, the undersigned has executed this Power of Attorney in the name and on behalf of the Grantor before the undersigned Notary Public in the City of Houston, State of Texas, United States of America, this 11th day of November, 2016.

SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, L.L.C.

By: J-H-L

Name: Jennifer J. Hillegonds
Title: Assistant Secretary

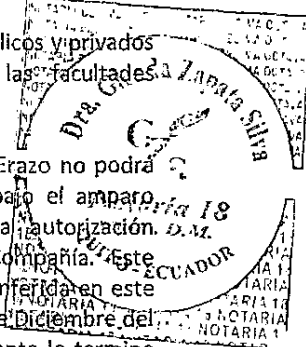
Otros

13. Realizar, asimismo, cuantos actos conexos o complementarios sean precisos para la más completa ejecución del mandato recibido.
14. Suscribir los documentos públicos y privados que exija el ejercicio de las facultades conferidas.
15. El Sr. José Fernando Torres Erazo no podrá delegar ninguna autoridad bajo el amparo de este documento, sin la autorización previa por escrito de la Compañía. Este Poder y toda la autoridad conferida en este documento terminará el 31 de Diciembre del 2018, a menos que el Otorgante lo termine por escrito.
16. El presente Poder revoca expresamente todos los poderes otorgados anteriormente a los señores José Germán Cárdenas Molina C.I. 1725236267 y Marco Vinicio Catota Centeno C.I. 1712948809, emitido el 13 de Marzo del 2009, sin la necesidad de ningún otro requerimiento adicional.
17. EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el abajo firmante ha firmado este Poder en nombre y representación del Otorgante ante el Notario Público en la Ciudad de Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, este día 11 de noviembre de 2016.

SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, L.L.C.

Por: J-H-L

Nombre: Jennifer J. Hillegonds
Cargo: Asistente Secretaria

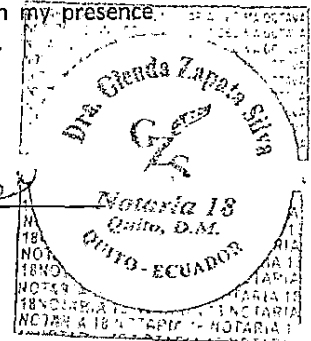
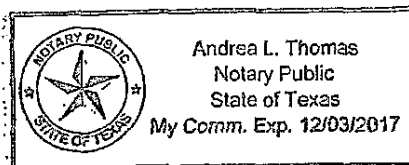


NOTARY PUBLIC

On this 11th day of November, 2016, before me, the undersigned Notary Public in and for the State of Texas, United States of America, personally appeared Jennifer J. Hillegonds, known by me as the duly authorized Assistant Secretary of Superior Energy Services Colombia, L.L.C., and in my presence signed the foregoing Power of Attorney in the name of and on behalf of said company.

Given my signature and seal of office, this 11th day of November, 2016.

Andrea L. Thomas
Notary Public

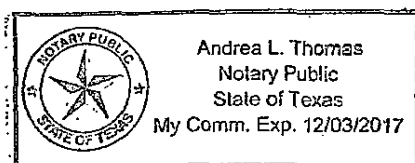


NOTARIO PUBLICO

En este día el 11 de noviembre de 2016, ante mí, el Notario que suscribe en y para el Estado de Texas, Estados Unidos de América, compareció ante mí personalmente el Jennifer J. Hillegonds, conocido por mí como la Asistente Secretaria de Superior Energy Services Colombia, L.L.C, y quien, en mi presencia, firmó el referido Poder en el nombre y en representación de dicha compañía.

Dada mi firma y sello de oficio, este día el 11 de noviembre de 2016

Andrea L. Thomas
Notario



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial, doy fe que las fotocopias de los documentos en... en... los anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 11 de Noviembre de 2016

Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO Notaria 18 Quito, D.M.

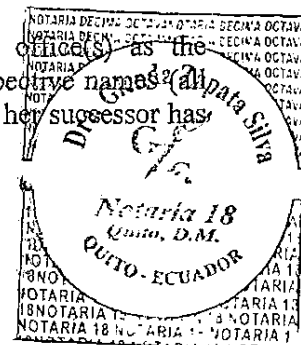
0000006

**WRITTEN CONSENT OF THE BOARD OF DIRECTORS
OF
SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC**

The undersigned directors of Superior Energy Services Colombia, LLC, a Delaware limited liability company (the "Company"), and acting by written consent hereby consent, approve and adopt the following resolution:

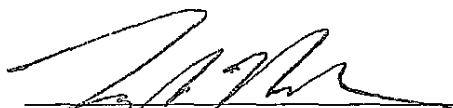
RESOLVED, that the following persons shall hold the corporate office(s) as the Company's only officers and will have the status set forth opposite their respective names (all other offices being hereby revoked), each to serve in such capacity until his or her successor has been elected and qualified to hold office:

<u>Name</u>	<u>Office</u>
Lynton G. Cook	Vice President
Robert S. Taylor	Vice President and Treasurer
Porter H. Nolan	Secretary
Jennifer J. Hillegonds	Assistant Secretary

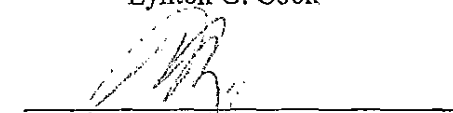


This Consent is dated and effective as of May 1, 2015.

97



 Lynton G. Cook



 David D. Dunlap



 Robert S. Taylor

**CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA JUNTA DE DIRECTORES
DE
SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC**

Los directores suscritos de Superior Energy Services Colombia, LLC, una empresa de responsabilidad limitada de Delaware (la "Compañía"), y actuando por consentimiento por escrito, aprueban y adoptan la siguiente resolución:

RESUELVE, que las siguientes personas tendrán a cargo la (s) oficina (s) corporativa (s) como los únicos oficiales de la Compañía y tendrán el estatus establecido frente a sus nombres respectivos (quedando revocadas las otras oficinas), cada una de ellas deberá servir en tal capacidad, hasta que su sucesor haya sido elegido y calificado para ocupar cargos:

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
Lynton G. Cook	Vicepresidente
Robert S. Taylor	Vicepresidente y Tesorero
Porter H. Nolan	Secretario
Jennifer J. Hillegonds	Asistente secretaria

Este consentimiento es fechado y efectivo a partir del 1 de mayo de 2015.

"Firma del Funcionario"

Lynton G. Cook

"Firma del Funcionario"

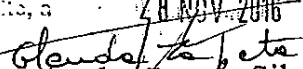
David D. Dunlap

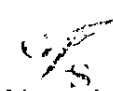
"Firma del Funcionario"

Robert S. Taylor

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 28 NOV 2016


Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARIA DELIMA OCTAVA DE QUITO


Notaria 13
Quito, D.M.

NOTARIA 18

Cantón Quito

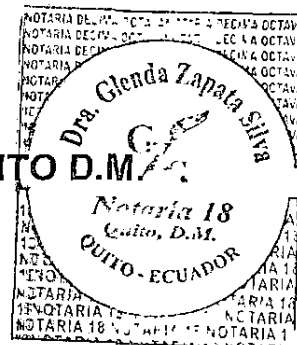
Dra. Glenda Zapata Silva

0000007

RAZON DE PROTOCOLIZACION: En esta fecha y en SEIS (6) fojas útiles protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Decima Octava de este cantón EL PODER OTORGADO POR SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA L.L.C. SUCUARSAL ECUADOR A FAVOR DE JOSÉ FERNANDO TORRES ERAZO que antecede.- Quito, a veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis.

Glenda Zapata Silva

**DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO D.M.**



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito el veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis.

Glenda Zapata Silva

**DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO D.M.**



Factura: 001-002-000028556



20161701018002006

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

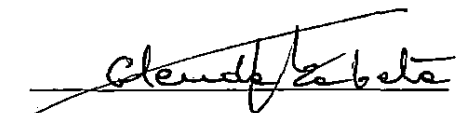
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701018002006

MATRIZ	
FECHA:	28 DE DICIEMBRE DEL 2016, (11:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTO. DE PODER ENERGY SERVICES COLOMBIA L.L.C. SUCURSAL ECUADOR
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JOSE FERNANDO TORRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1709488835001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

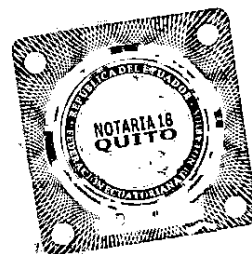
0000009

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por ABOGADO
ÁLVARO GUIVERNAU BECKER, Intendente de Compañías
de Quito, Delegado en la Resolución No. SCVS-190-
DRASD-SAS-2016-3029, de fecha veintiuno de diciembre
del año dos mil dieciséis, tomo nota de lo resuelto en su
Artículo Segundo, de Calificar de suficientes los documentos
de la protocolización, en la cual tomo nota al margen de la
escritura matriz de Protocolización de PODER OTORGADO
POR SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA L.L.C.
SUCURSAL ECUADOR A FAVOR DE JOSÉ FERNANDO
TORRES ERAZO protocolizada ante la suscrita Notaria
Doctora Glenda Zapata Silva, el veintiocho de noviembre del
dos mil dieciséis. Quito, a veintiocho de diciembre del año
dos mil dieciséis.-



Glenda Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



Factura: 002-002-000018372



20161701024001922

00000010

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701024001922

MATRIZ	
FECHA:	28 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:39)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DE PODER
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-03-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1871

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TORRES ERAZO JOSE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709488835
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4665

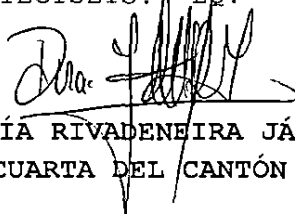
NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PODER OTORGADO POR SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC., A FAVOR DE JOSE GERMAN CARDENAS MOLINA Y OTROS, PROTOCOLIZADA EN ESTA NOTARIA, EL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-3029, DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EMITIDA POR EL ABOGADO ALVARO GUIVERNAU BECKER, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DELEGADO, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y CONSTANTES EN LA PROTOCOLIZACION EFECTUADA EN LA NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC., DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, CONFIERE AL INGENIERO JOSE FERNANDO TORRES ERAZO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; ASI COMO, A LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACION AL SEÑOR JOSE GERMAN CARDENAS MOLINA.- QUITO, A VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. LP.


DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-

3029

0000011

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DELEGADO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre de 2016, que contiene el poder que la compañía extranjera **SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC.**, de nacionalidad estadounidense, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 4391 de 21 de octubre de 2008, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre de 2008, confiere al ingeniero José Fernando Torres Erazo, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor José Germán Cárdenas Molina;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2166 de 21 de diciembre de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-16-112 de 30 de noviembre de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera **SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC.**, de nacionalidad estadounidense, confiere al ingeniero José Fernando Torres Erazo, de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación al señor José Germán Cárdenas Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décimo Octava y Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 28 de noviembre de 2016 que contiene el poder y revocatoria que se califican; y, de la protocolización de 30 de marzo de 2009, que contiene el poder que fuera otorgado al señor José Germán Cárdenas Molina, que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 28 de noviembre de 2016 en la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor José Germán Cárdenas Molina y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC.

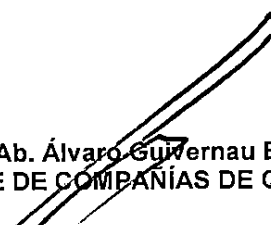
3029

se revoca de 29 de abril de 2009; c) Tomé nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC.**, de 29 de octubre de 2008; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 DIC 2016


Ab. Álvaro Guvernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DELEGADO

RBF/MGC
Exp. 161263
Tr. 38458-0



0000012

TRÁMITE NÚMERO: 384

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	311
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	86
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709488835	TORRES ERAZO JOSE FERNANDO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /28/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA, LLC.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-3029 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, DELEGADO CON FECHA: 21/12/2016.- REVOCATORIA DE PODER EN RELACION AL SR. JOSE GERMAN CARDENAS MOLINA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES NRO. 3932 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2008; Y, NRO. 1332 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

